



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 833 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 219-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 533544 y Reg. Exp. N° 391157; el Informe N° 1028-2017-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI; el Informe N° 1921-2017/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; el Informe Técnico N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/SGEPI/RMRR, y demás documentos adjunta en dos (02) folios útiles y un anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha priorizado la formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto : “Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento del Poder Judicial para el Servicio de Orientación al Adolescente, Distrito de Huancavelica, Huancavelica – Huancavelica”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo para la formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil, siendo el monto de inversión del plan de trabajo de S/. 34,925.00 (Treinta y cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/SGEPI/RMRR, emitido por el Ing. Richard M. Rivera Rivera, por el cual sustenta que la elaboración del estudio de pre inversión tendrá como objetivo que los adolescentes accedan a servicios de orientación adecuados en el Poder Judicial de Huancavelica en el Distrito de Huancavelica; cuya rehabilitación de esta infraestructura es conveniente para la sociedad, para el bienestar humano de hombres y mujeres, así como para el desarrollo integral y sostenible de los pueblos. Asimismo indica que, para la evaluación del plan de trabajo ha tomado en cuenta el Anexo SNIP N° 05 de la Guía Metodológica de la nueva Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo tanto, declara **Aprobado**;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 1921-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

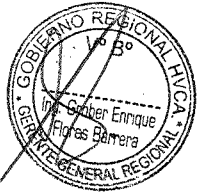
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 833 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 OCT 2017

Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento del Poder Judicial para el Servicio de Orientación al Adolescente, Distrito de Huancavelica, Huancavelica – Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 34,925.00 (Treinta y cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

